

PUNTOS CLAVE SERVICIOS MARÍTIMOS

CHIPRE TIENE UNA TRADICIÓN MARÍTIMA CENTENARIA. EN LA ACTUALIDAD, EL NÚMERO DE BUQUES INSCRITOS EN EL REGISTRO MARÍTIMO CHIPRIOTA LO SITÚA ENTRE LAS DIEZ PRIMERAS FLOTAS DEL MUNDO, CON CERCA DEL 25% DE LA FLOTA DE LA UE. CHIPRE ES TAMBIÉN UNO DE LOS PRINCIPALES CENTROS DE ESTABLECIMIENTO DE SOCIEDADES DE GESTIÓN DE BUQUES DE TERCEROS.

VENTAJAS DE CHIPRE

- > Miembro de la Unión Europea.
- > Ubicación estratégica en la encrucijada de tres continentes.
- > Servicios jurídicos, contables y bancarios modernos y eficientes basados en las prácticas anglosajonas; régimen liberal de Inversión Extranjera Directa que permite hasta el 100% de participación extranjera en la mayoría de los sectores de la economía.
- > Ausencia de control de cambios y libertad de circulación de divisas.
- > Convenios de doble imposición con más de 40 países.
- > No se gravan los beneficios procedentes de la explotación o gestión de un buque registrado en Chipre ni los dividendos percibidos de una sociedad propietaria de buques.
- > No hay impuesto sobre las plusvalías en la venta o transferencia de un buque registrado en Chipre o de las acciones de una compañía naviera.
- > Exención del impuesto sobre sucesiones al heredar acciones de una empresa naval.
- > No se gravan con el impuesto sobre la renta los emolumentos de los oficiales y la tripulación.
- > Sin derechos de timbre en las escrituras de hipoteca naval u otros documentos de garantía.
- > Firmante de numerosos convenios marítimos internacionales.
- > Acuerdos bilaterales con 27 países, en virtud de los cuales los buques chipriotas reciben trato nacional o de nación favorecida en los puertos de otros países; costes de registro de buques e impuestos anuales sobre el tonelaje competitivos; protección total para financieros e hipotecarios.
- > Régimen fiscal favorable para la gestión de buques.
- > Bajos costes de establecimiento y funcionamiento para las sociedades.
- > Excelentes telecomunicaciones y fácil acceso por aire y mar.
- > Personal directivo, administrativo y técnico altamente cualificado.

SOCIEDADES NAVIERAS Y REGISTRO DE BUQUES

- > La legislación sobre marina mercante de Chipre permite la matriculación provisional de un buque (en caso de que el buque en cuestión no haya sido anteriormente un buque chipriota) y la mayoría de los propietarios suelen optar por matricular su buque provisionalmente. Esto les dará tiempo (hasta nueve meses) durante el cual podrán completar los trámites administrativos para el registro permanente.
- > La práctica y la costumbre han creado un tipo especial de sociedad naviera chipriota que está limitada por acciones y tiene un capital nominal, normalmente de €1,000 dividido en 1,000 acciones de €1 cada una.

RÉGIMEN DE IVA PARA EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE YATES EN CHIPRE

El régimen de arrendamiento financiero de yates de Chipre ofrece a los futuros propietarios de yates recreacionales la oportunidad de reducir su cuota de IVA.

En virtud de este régimen, el arrendamiento de un yate recreacional por parte de una sociedad chipriota ("el Arrendador") a un tercero ("el Arrendatario"), ya sea una persona física o jurídica, "en condiciones de libre competencia", puede estar sujeto a tipos reducidos de IVA, aunque el yate se utilice en aguas de la UE. Al final del periodo de arrendamiento, el arrendatario puede comprar el yate al arrendador con un descuento sobre el precio original.

Condiciones que debe cumplir el régimen:

- > Un contrato de arrendamiento se celebra entre una sociedad chipriota y una persona natural o jurídica (independientemente de su lugar de residencia o constitución).
- > El yate llega a Chipre en el plazo de un mes a partir de la fecha de inicio del contrato de arrendamiento. Cualquier prórroga de dicho plazo sólo podrá ser concedida por el Comisario del IVA. Dicha prórroga no podrá exceder del momento en que se ejerza la opción de compra del yate.
- > El arrendatario debe abonar al arrendador un pago inicial de al menos el 40% del valor del yate al inicio del contrato de arrendamiento, incluido el IVA correspondiente.
- > Los pagos del arrendamiento son mensuales y el periodo de arrendamiento no debe ser inferior a 91 días ni superior a 48 meses.
- > Se espera que el arrendador obtenga un beneficio total del contrato de arrendamiento de al menos el 5% del valor inicial del yate.
- > Es necesario obtener la aprobación previa del Comisario del IVA para la aplicación del régimen en cada caso concreto. Dicha aprobación se referirá a la aceptabilidad del valor inicial del yate y al porcentaje aplicable de utilización dentro de los mares territoriales de la UE sobre cuya base se aplicará el IVA. La solicitud al Comisario del IVA debe ir acompañada de todos los documentos justificativos relativos al precio de compra y/o al valor del yate, y de una copia del contrato de arrendamiento.
- > El Comisario del IVA tiene derecho a rechazar cualquier solicitud o a solicitar más información sobre el uso del yate.
- > Cualquier beneficio obtenido por el arrendador en virtud del régimen de arrendamiento financiero estará sujeto a tributación al tipo normal del impuesto sobre la renta del 12.5%.

Los tipos de IVA aplicables son los siguientes, basados en los porcentajes predeterminados del periodo de tiempo que un yate se utiliza dentro y fuera de los mares territoriales de la UE:

Yates a Motor

ESLORA DEL YATE	PORCENTAJE DE USO EN AGUAS DE LA UE	TASA EFECTIVA DEL IVA
MÁS DE 65 METROS	10%	3.05%
ENTRE 45.01 Y 65 METROS	15%	4.02%
ENTRE 24.01 Y 45 METROS	20%	5%
ENTRE 14.01 Y 24 METROS	30%	6.94%
ENTRE 8.01 Y 14 METROS	50%	10.84%
HASTA 8 METROS	60%	12.79%

Veleros

ESLORA DEL YATE	PORCENTAJE DE USO EN AGUAS DE LA UE	TASA EFECTIVA DEL IVA
MÁS DE 65 METROS	10%	3.05%
ENTRE 45.01 Y 65 METROS	15%	4.02%
ENTRE 24.01 Y 45 METROS	20%	5%
ENTRE 20.01 Y 24 METROS	30%	6.94%
ENTRE 10.01 Y 20 METROS	50%	10.84%
HASTA 10 METROS	60%	12.79%

CÓMO PODEMOS AYUDARLE

Trident Trust Company (Cyprus) Ltd puede ayudar con:

- > El registro de la empresa propietaria del buque y del yate, así como el registro del buque y del yate bajo pabellón chipriota.
- > Establecimiento de estructuras de arrendamiento financiero de yates en Chipre.
- > Transferencia de propiedad de buques y yates.
- > Otras transacciones relacionadas con buques y yates.
- > Renovación de licencias y certificados.
- > Tramitación de transacciones relacionadas con:
 - > contratos de nueva construcción
 - > compraventa de buques y yates
- > Preparando y/o revisando la documentación pertinente, representando a los clientes en las reuniones y realizando los trámites relacionados en el Registro Marítimo de Chipre.
- > Asistencia a los clientes para la renovación de las Licencias Anuales de Radio y, en su caso, de las Tarjetas Amarillas.
- > Asistencia a los clientes en la renovación de los Certificados Estatutarios de conformidad con las disposiciones de los Convenios Marítimos Internacionales.

- DIRIGIDAS POR PERSONAS
- DIGITALIZADOS
- COBERTURA MUNDIAL
- SERVICIO PERSONALIZADO

- 1,100 COLABORADORES
- 25 JURISDICCIONES
- 47,000 ENTIDADES
- \$177BN AUA

- FONDOS
- CLIENTES PRIVADOS
- CLIENTES CORPORATIVOS
- MARÍTIMO

[TRIDENTTRUST.COM](https://tridenttrust.com)